



I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Administración y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 4028 / A

CONSTITUCIÓN, 13 AGO. 2014

REF.: APRUEBA RESOLUCIÓN DE COMPRA
POR EXCEPCION

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; Ley N° 19.886, ley de compras; Decreto N° 250 de Hacienda que reglamenta el sistema de compras públicas,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que solo existe un proveedor el cual es **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, para la adquisición de 18 pasajes aéreos para alumnos de la escuela especial, quienes participaran en el Segundo Encuentro Folclórico Nacional para niños/as y jóvenes de Escuelas Especiales, "El Folclor Canta y Baile en el Desierto, a realizarse en la ciudad de Calama, los días 20, 21 y 22 de Agosto de 2014, ya que es la única empresa que cuenta con la disponibilidad de pasajes para la fecha señalada, según la autorización del Sr. Alcalde en correo electrónico adjunto.
- 2.- Que el valor Total de la cotización del proveedor **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, por 18 pasajes aéreos, es de \$ 2.644.164.-
- 3.- Que el sistema Chile Compra de acuerdo al Art. N° 8 letra D de la Ley N° 19.886 permite excepciones como compra directa al existir **Proveedor único**.

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBESE la resolución de compra directa a **LATAM AIRLINES GROUP S.A.**, RUT: 89.862.200-2, para la adquisición de 18 pasajes aéreos para alumnos de la escuela especial, quienes participaran en el Segundo Encuentro Folclórico Nacional para niños/as y jóvenes de Escuelas Especiales, "El Folclor Canta y Baile en el Desierto, de acuerdo a lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: Impútese el gasto resultante a la cuenta N° 215.22.08.999.002.003 de Nombre "OTROS SERVICIOS GENERALES" del presupuesto corriente del año 2014,

Anótese, Comuníquese y Archívese,



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
01.- C.C. SECRETARIO MUNICIPAL
02.- C.C. CONTROL INTERNO
03.- ARCHIVO

CVG/AVS/PGB/CAS/LV/mmc



CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE